



DECRETO N° 922 /
CHIGUAYANTE, 21 JUL 2014

VISTOS : Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contrato Administrativo de Suministro y Prestación de Servicio; el artículo 8 y 14 del Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Solicitud de Pedido Interno N° 181 de la Directora de la Escuela de Párvulos la Esperanza; el certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 344/2014 de fecha 17 de Julio de 2014 de Jefe de Finanzas DAEM y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO: 1°. Autorícese la Compra por Convenio Marco, para la adquisición "Materiales de Enlaces, Escuela de Párvulos la Esperanza, Fondos SEP" al proveedor Computación Integral S.A. RUT: 96.689.970-0.- Dimacofi S.A. RUT: 92.083.000-5.- actuando de conformidad a las facultades que entregan los artículos 8, 14 y siguientes del Reglamento de la Ley de Compras N°19.886.

2°. Contrátese la adquisición de "Materiales de Enlaces, Escuela de Párvulos la Esperanza, Fondos SEP" al proveedor Computación Integral S.A. RUT: 96.689.970-0.- por un monto total de US\$1.091,23.- Dimacofi S.A. RUT: 92.083.000-5.- por un monto total de US\$196,35.- Impuesto Incluido, según consta en Catálogo Electrónico de Convenios Marco, publicado en el Portal WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

3°. Impútese el gasto a la cuenta N° 215.22.04 del presupuesto anual vigente de la dirección de administración de educación municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por orden del Sr. Alcalde



JORGE WONG BARREDA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ROLANDO SAAVEDRA NEIRA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

RSN/JWB/LSP/NOS/kgf

Distribución:

- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Daem (2).
- Centro de Costos SEP DAEM.
- Ley Transparencia.